

CIRCULAR INFORMATIVA: SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL 2025

El BOE de fecha 12 de febrero de 2025 ha publicado el nuevo **Salario Mínimo Interprofesional para este año 2025**, a través del Real Decreto 87/2025 de 11 de febrero, por importe **1.184,00 euros en catorce pagas** con efectos desde el día 1 de enero de 2025, para cualquier tipo de actividad en la industria, en los servicios o en la agricultura; o lo que es lo mismo, 1.381,33 euros al mes (doce mensualidades que incluyen las pagas extras prorrateadas).

Este aumento del SMI supone un 4,41% respecto al salario de 2024 que se establecía en 1.134,00 euros en 14 pagas

Según el artículo 1 del Real Decreto 87/2025, el Salario Mínimo Interprofesional quedará fijado en 39,47 euros al día o 1.184,00 euros al mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.

A su vez, según establece el artículo 3 del Real Decreto 87/2025, la cuantía del **salario mínimo anual**, no podrá ser en ningún caso inferior a **16.576 euros**.

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL 2025	
SMI Al día	39,47 euros
SMI Al mes (14 pagas)	1.184,00 euros
SMI Al año	16.576,00 euros

Para las personas trabajadoras **empleadas de hogar**, el salario mínimo será de **9,26 euros por hora** efectivamente trabajada.

En cuanto a los **trabajadores eventuales y temporeros**, cuyos servicios a una misma empresa no excedan de ciento veinte días, percibirán el salario mínimo a que se refiere el artículo 1, la parte proporcional de la retribución de los domingos y festivos, así como de las dos gratificaciones extraordinarias, correspondientes al salario de treinta días en cada una de ellas, sin que en ningún caso la cuantía del salario sea inferior a **56,08 euros por jornada legal** en la actividad.

Este Real Decreto ha entrado en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y surtirá efectos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025

En Vitoria-Gasteiz a 28 de febrero de 2025

ASESORIA ZENBAT